



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

## DECRETO No. 289 DE 2019

(30 MAY 2019)

*"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 448 de 2016, Manual de Contratación del Departamento de Nariño"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confieren el Artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia.

#### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Nariño, es una entidad territorial y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 287 Constitucional goza de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Carta Política y la Ley, tiene derecho a *"governarse por autoridades propias, ejercer las competencias que le correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales"*

Que, para el cumplimiento de la misión institucional, con el fin de hacer más ágil, eficiente y eficaz la gestión contractual y en cumplimiento de la normatividad vigente, el ente territorial expidió el manual de contratación, el Decreto 448 de 2016, el cual compiló los lineamientos, principios, pautas y directrices que deben ser tenidos como guía de aplicación dentro de los procesos contractuales que se adelanten en la entidad.

Que, con el propósito de continuar apoyando los procesos de convocatorias para la provisión de bienes, servicios y obras públicas, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o en cualquier otra modalidad de contratación, la Administración Departamental, expidió el Decreto No. 041 de 2017 y el Decreto 342 de 2018 los cuales modificaron parcialmente el Decreto 448 de 2016, entorno a los miembros que conforman el Comité Asesor y Evaluador.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario modificar nuevamente la composición del Comité Asesor y Evaluador, dada la alta carga de compromisos y comités que debe atender el Secretario de Gobierno.

En virtud de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 448 de 2016 – *"Manual de Contratación del Departamento de Nariño"*, única y específicamente en el numeral 2.3.1., el cual quedará así:

#### **2.3.1 Comité Asesor y Evaluador**

Se designa al Comité Asesor y Evaluador, con el objeto de apoyar los procesos de convocatorias para la provisión de bienes, servicios y obra pública, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada,

concurso de méritos o en cualquier otra modalidad de contratación cuando se requiera, así:

- El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá
- El Secretario General
- El Secretario de Planeación.
- El Subsecretario de Presupuesto
- El Director del DAC

**PARAGRAFO:** Podrá participar en el comité el titular de la dependencia que tenga relación directa con el bien, servicio u obra que se requiera contratar, quien tendrá voz, pero no voto.

En caso de existir delegación de la contratación pública en cabeza de otras secretarías, direcciones o dependencias, se mantendrá la conformación del Comité Asesor y Evaluador de conformidad con las funciones determinadas en el presente numeral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese la presente modificación parcial del Decreto 448 de 2016 - "*Manual de Contratación del Departamento de Nariño*", de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 en la página web del ente territorial

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **30 MAY 2019**

**CAMILO ROMERO GALEANO**  
GOBERNADOR DE NARIÑO

Revisó:   
Hugo Amando Granja Arce  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:   
José Alexander Romero  
Director DAC